



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;  
NOVIEMBRE 09 DE 2023

DIP. CUAUHTÉMOC MANUEL HERNÁNDEZ GÓMEZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS  
Y COMUNIDADES INDÍGENAS  
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA.  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Pueblos y Comunidades Indígenas, que usted dignamente preside la “Iniciativa de Decreto de la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Chiapas”.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E  
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

~~C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES~~  
DIPUTADA SECRETARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
LXVIII LEGISLATURA  
DIP. CUAUHTÉMOC MANUEL HERNÁNDEZ GÓMEZ

RECIBIDO  
09 NOV 2023  
13:18 hrs

HORA:  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
DIPUTADO LOCAL, DISTRITO XXI



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
LXVIII LEGISLATURA  
DIP. MARCELO TOLEDO CRUZ

RECIBIDO  
09 NOV 2023

HORA: 1:16 PM  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
DIPUTADO LOCAL

*C/Anexo S*

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;  
NOVIEMBRE 09 DE 2023

DIP. MARCELO TOLEDO CRUZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES  
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Gobernación y Puntos Constitucionales, que usted dignamente preside la “Iniciativa de Decreto de la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Chiapas”.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E  
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

*[Firma]*  
C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES.  
DIPUTADA SECRETARIA